ANTE LA OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE CALIFORNIA

EN EL CASO DE: PADRES EN REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE.

VS.

DISTRITO ESCOLAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE WASHINGTON UNION N.º DE CASO DE LA OAH 2019030120

ORDEN QUE CONCEDE LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA

El 4 de marzo de 2019, el Estudiante presentó una solicitud de audiencia de debido proceso (demanda) ante la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, OAH) en la que se menciona al Distrito Escolar de Educación Primaria de Washington Union. El 5 de marzo de 2019, el Estudiante presentó una segunda solicitud de audiencia de debido proceso, la cual fue considerada por la OAH como una demanda modificada. El Estudiante no presentó una petición de modificación ni cambió la carátula de la demanda para reflejar una demanda modificada. Washington no respondió a la demanda modificada.

Se puede presentar una demanda modificada cuando (a) la otra parte consiente por escrito y se le da la oportunidad de resolver la demanda a través de una

sesión de resolución; o (b) el oficial de la audiencia otorga el permiso, siempre que el

oficial de la audiencia pueda otorgar dicho permiso más de cinco (5) días antes de la

audiencia de debido proceso. (Sección 1415[c][2][E][i] del título 20 del Código de los

Estados Unidos). La presentación de una demanda modificada reiniciará los

cronogramas correspondientes para llevar a cabo la audiencia de debido proceso.

(Sección 1415[c][2][E][ii] del título 20 del USC).

Aunque no es necesario presentar una demanda modificada si el único cambio

es en las resoluciones propuestas dado que solo se le exige a un estudiante alegar las

resoluciones propuestas conocidas en ese momento, el Estudiante también incluyó

nuevos alegatos relacionados con una excepción al estatuto de limitaciones. Por lo

tanto, la demanda modificada es oportuna y se concede. La demanda modificada se

considerará presentada en la fecha de esta orden, y todos los cronogramas

correspondientes deben reiniciarse a partir de la fecha de esta orden. La OAH emitirá

una orden de programación con las nuevas fechas.

ASÍ SE ORDENA.

FECHA: 12 de marzo de 2019

LINDA JOHNSON

Jueza de leyes administrativas

Oficina de Audiencias Administrativas

2